

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.

Por las Ventas, o administraciones de ellas, directa, o yndi-
rectamente, y si viene alguna otra nulidad que le yncapacite
Servir el Oficio de Regidor que pretende: La D^{na}. haueu-
do o ydo, tratado y confesado largamente, teniendo pre-
sente que el Vescendo Dⁿ Gaspar de Lina fernandez Latorre,
es persona de Buena Vida, y Costumbres, de natural espueso,
haviel, y suficiente p.^a Exeracen el Oficio de Reg.^{or} que soli-
cita, y que no le Comprehende ninguna delas nulidades que
Exagera esta R^{ta}. horden: Accordo se ynfirme asi a su
M^{da}. Con Atestimonio de este acuerdo

S. Imponer Lense
en los Propios.....

Por Carta del Asente que esta Cui. tiene en la Corte, parti-
cipando como en Vista de los documentos, y acuerdos que se le han
sentido para Obtenen la R^{ta}. facultad que se solicita co-
tomar a Lense sobre los propios de el Comun, Ciento y Cin-
Cuenta mill R^{ds}. Vellon, con aplicacion ala presente Vescenda
de las obras publicas; Se a Reconocido Ser preciso antes de ynte-
tar esta pretension acordarse con la parte que lo aya de apromp-
tar, el tiempo, plazos, Condiciones, y demas Expreion que sea
Regular en la naturaleza de estos Contratos, para que Exe-
cutado con toda formalidad, Vattificando en esta Resolucion los
anteredentes acuerdos, se Encaminen con nueva Repre-
sentacion al Consejo, para que su notoria piedad, y Justifiar
difiera ala yntancia de la D^{na}. por yntermediar de ella el
Veneficio Comun de su Poblacion; Sobre cuyo Echo el
Ayuntamiento podra determinar lo que fuere de se